



H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1708 - Piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0001112/2010		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 MODALIDAD: sin modalidad		FECHA 02/8/2010	HORA 13:00hs
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.		ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación	
<i>En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>			
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I			
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I			
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35º ANEXO I			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación para la ejecución de 30.000 m2 de pintura y reparación de carpinterías metálicas y de madera en el Anexo Alfredo Palacios, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), "Anexo III" (Planilla de Cotización) y Fórmula de Propuesta, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego.
CLAUSULAS GENERALES 1- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.		
APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.495.880)		
VENTA DEL PLIEGO: Desde el 03/6/10 al 06/7/10 inclusive.-		
VISITA A OBRA: (art. 6º Anexo I)		
CONSULTAS: Hasta el día 21/7/2010		
RESPUESTAS: Hasta el día 26/7/2010		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)		

mat

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 09/10 por la contratación para la ejecución de 30.000 m2 de pintura y reparación de carpinterías metálicas y de madera en el Anexo A. Palacios.

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.495.880,00)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos cuarenta días (240) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 12/6 hasta 16/6 de 2010, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 13 de JULIO de 2010, a las 11:00hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo,


S. MARICHETTI
DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUB DIRECCION DE COMPRAS

costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA Y/O ESPECIALIDADES AFINES.**

Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 1.994.507.-

-Capacidad Técnica \$ 1.495.880.-

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
- 13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

La totalidad de la documentación deberá contener la firma y aclaración del responsable de la oferta.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

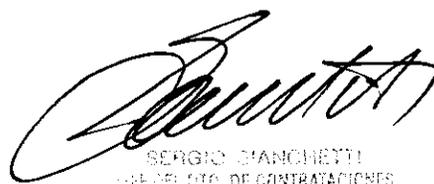
La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del **Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en un (1) año a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.


SERGIO BIANCHETTI
EX-DEL C.D.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **días hábiles y no hábiles de 8 a 17 hs. (*)** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría **ARQUITECTO O INGENIERO**.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

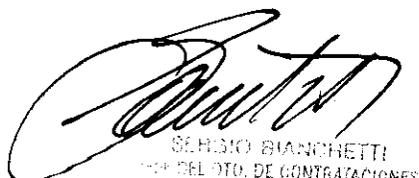
La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo


SERGIO BIANCHETTI
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.



ARTICULO 31°: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30° precedente.

ARTICULO 32°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33°: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34°: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

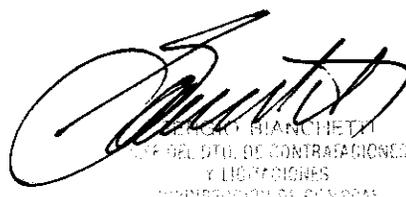
La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 35°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación


FRANCISCO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

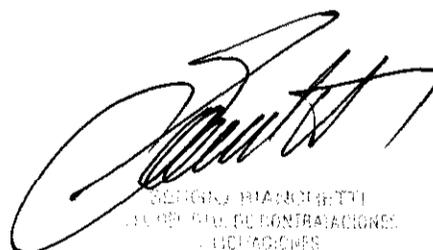
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA:

Para el Artículo 7º donde dice: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN FINANCIERA ANUAL REQUERIDA y CAPACIDAD TÉCNICA deberá leerse: CAPACIDAD REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN ANUAL y CAPACIDAD REFERENCIAL DE EJECUCIÓN.

Para el Artículo 22º Horarios de trabajo (*) de ser necesario en horarios nocturnos de 19 hs. a terminar.

Para el Artículo 32º RESPONSABILIDAD. SEGUROS. El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de \$ 800.000,00.



SERGIO BIANCHETTI
EL OFICIN. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE OBRAS

ANEXO II



H. SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

EJECUCION DE 30.000 M2. DE PINTURA Y REPARACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y DE MADERA EN EL ANEXO A. PALACIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ART. 1 – ETP - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer el total de los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo los trabajos de "EJECUCION DE 30.000 M2. DE PINTURA Y REPARACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y DE MADERA EN EL ANEXO A. PALACIOS".

Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indican y que se encuentran especificadas en las presentes.

A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza del tipo ALBA, SHERWIN WILLIAMS, MILUZ SIKKENS, CETOL, PETRILAC, SINTEPLAST, SIKA o sus equivalente (deberán ser enviados en sus envases originales y sellados herméticamente).

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

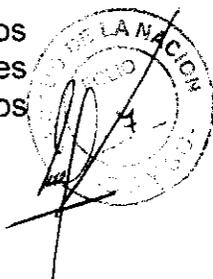
El término "EQUIVALENTE" significa materiales de igual calidad o superior a los solicitados.

ART. 2 – ETP - TRABAJOS PRELIMINARES - RETIRO DE EXCEDENTES

2.1 – TRABAJOS PRELIMINARES

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado. Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES





existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, televisores, video cassetas, cortinas y todo aquello que pueda ser afectado por los trabajos a ejecutarse).

La empresa procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados).

La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos.

El Contratista se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer aquello que se dañe o rompa.

2. 2 - LIMPIEZA EN OBRA

El Contratista deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra. Los desechos producidos serán embolsados y retirados diariamente, quedando en condiciones de adecuada limpieza los lugares afectados y la zona de tránsito de personal.

En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones comunes del edificio, el Contratista deberá proceder a su inmediata limpieza. Se deberá realizar una limpieza general al concluir la obra, dejando todos los elementos limpios y en correcto funcionamiento.

ART. 3 - ETP - ALBAÑILERIA

Se deberán picar todas las superficies que estén en mal estado, tanto en muros como en cielorrasos, con fisuras, revoque flojo, humedad u otras anomalías similares. Se deberán ejecutar los trabajos necesarios para la reconstrucción de las mismas, debiéndose respetar los materiales, espesores y terminaciones existentes.

En el caso que los muros presenten roturas y/o rajaduras severas, se procederá a ejecutar el llaveo de los mismos.

En los muros donde se encuentre faltante o en mal estado la moldura de separación entre esmalte sintético y látex, se deberá reconstruir la misma, con los mismos materiales y espesores que las existentes en los sectores a intervenir.

ART. 4- ETP - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PINTURA.

A) GENERALIDADES:

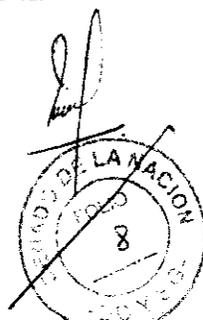
Se deberán ejecutar 5.500 m² de pintura para cielorrasos, 17.000 m² de pintura latex para muros y 7500 m² de esmalte sintético/barniz (según corresponda) en muros, tabiques y carpinterías metálicas y de madera.

1.1. - Las pinturas a aplicar se ajustarán en su empleo, rendimientos y espesores indicados por el fabricante.

1.2. - El preparado de las pinturas así como la apertura de los envases, se efectuará en presencia del Inspector de Obras, quien podrá tomar muestras de las mismas, de sus componentes en el caso de pinturas a preparar, o accesorios de las mismas, en el momento que éste considere más conveniente.

1.3. - Los envases deberán llegar al recinto de la obra perfectamente cerrados sin indicio de haber sido abiertos, ante cualquier duda que surja por parte de la Inspección al respecto ésta tendrá el derecho de rechazar la partida de materiales presentada.


SERGIO BIANCHETTI
DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS





1.4. - Todas las superficies a pintar se deberán lijar, cepillar, rasquetear, etc. a fondo. Asimismo serán libradas de todo tipo de impurezas como, grasitud, polvo, escamas de óxido o pinturas anteriores, o cualquier sustancia extraña a las mismas.

1.5. - Previo a iniciar los trabajos de pintura se deberá corregir todos los defectos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

1.6. - Se deberán picar todas las superficies que presenten manchones de humedad y/u otras anomalías similares, debidas a pérdidas provenientes de cañerías, radiadores, etc., para proceder a su nuevo revocado. La reparación o cambio de dichas cañerías se realizará por personal de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación.

1.7. - La Contratista se hará cargo de cualquier anomalía que se produzca en las superficies pintadas.

1.8. - En todos los casos se pondrá especial cuidado en tomar los recaudos de protección necesarios para evitar el manchado o deterioros de elementos extraños a los trabajos.

1.9. - Todos los trabajos de pintura se ejecutarán conforme a las reglas del buen arte.

1.10. - La última mano de pintura se dará cuando todos los gremios hayan concluido sus trabajos. Será condición para la aceptación de los trabajos, obtener un acabado perfecto, sin chorreados, pelos, manchas, aureolas, marcas de pinceladas, granulados, o variaciones en los colores. Se mantendrá la prolijidad de la terminación. Los recortes serán limpios y perfectos, debiendo la superficie resultar completamente lisa y continua. A los efectos de su aprobación por parte de la Inspección de Obra, las superficies pintadas se considerarán a cobertura total.

B) RUBROS:

PINTURA DE PARAMENTOS, CIELORRASOS Y OTROS

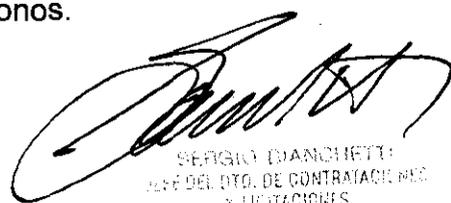
1.1. - Primeramente se deberán limpiar las superficies, se colocará fijador ALBA o similar, y luego de transcurrir no menos de 12 hs se aplicarán las manos que sean necesarias de enduido plástico de primera calidad, hasta que queden las superficies completamente lisas, a juicio de la Inspección de Obras. Se dejará transcurrir no menos de 8 hs luego de la aplicación, para su posterior lijado. Las superficies deberán presentarse secas y libres de sustancias tales como polvo, hollín o cualquier otro elemento que impida la correcta adherencia, y el secado normal de la pintura.

1.2. - Una vez preparadas las superficies se procederá a su limpieza y posteriormente a la aplicación de una mano de imprimación con fijador ALBA o equivalente de la misma calidad.

1.3. - Una vez finalizada la aplicación de la mano de imprimación y habiendo transcurrido un lapso no menor a 12 horas se aplicará como mínimo dos (2) manos de pintura látex tipo marca Alba o equivalente color a definir por la Inspección de Obra para cada caso.

1.4. - Se aguardará entre aplicaciones un lapso de 12 hs como mínimo.

1.5. - La Inspección de Obra podrá solicitar la aplicación de mas manos de pintura como así también la utilización de subtonos.


SERGIO DIANCHETTA
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE OBRAS





1.6. -En las cajas de escaleras y sectores de muros que presentan la aplicación de pintura látex y esmalte sintético, se deberán ejecutar los trabajos de pintura respetando los límites de altura y características existentes.

1.7. -Los muros de tabaquería combinada, se deberán pintar con látex en los paños ciegos y barniz en los parantes verticales y horizontales.

1.8. -CAÑERÍAS A LA VISTA, CONDUCTOS SUSPENDIDOS, RADIADORES, TAPAS Y REJILLAS:

1.8.1. - Primeramente se los limpiará con trapo embebido en aguarrás.

1.8.2. - Seguidamente se efectuará el retiro de toda la pintura en mal estado, se los lijará unificando la superficie.

1.8.3. - Como acabado final se darán dos manos de esmalte sintético, tipo marca Alba o equivalente, color a definir por la Inspección de Obra.

1.8.4. -En las cajas embutidas correspondientes a instalaciones de cualquier tipo se deberán colocar tapas ciegas metálicas en chapa de hierro B.W.G. N° 18 las que se pintaran con una mano de convertidor de óxido marca FERROBET o equivalente y dos manos de esmalte sintético, ídem 1.6.3. Todos los bordes de mampostería donde se coloquen las tapas deberán quedar perfectamente prolijos. Las tapas deberán ser removibles a los fines de inspeccionar el interior de las mismas y sujetas con tornillos, los cuales no deberán quedar pintados.

PINTURA DE CARPINTERÍAS METÁLICAS.

Previo a la ejecución de los trabajos de pintura se reparan las carpinterías de acuerdo a lo especificado en el artículo 5 E.T.P.

1.1. - Se tratarán las superficies de las ventanas y las puertas, ubicadas en las circulaciones públicas.

1.2. - Las superficies a pintar serán limpiadas con cepillo de alambre y lija.

1.3. - Se eliminará todo vestigio de pintura utilizando removedor y viruta de acero uniformando la superficie.

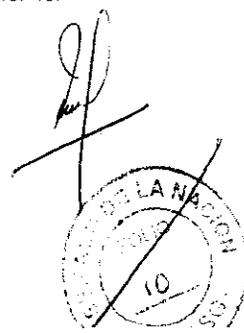
1.4. - Si se observan partes en mal estado, se eliminarán las mismas junto con la herrumbre que pudiere existir por medio de abrasivos.

1.5. - En el caso de que se observen en las superficies imperfecciones y / o resaltos como consecuencia de eliminación de partes de pintura vieja, se masillará con masilla a la piroxilina, marca ALBA o equivalente. En el caso de que existan agujeros o roturas mayores, se aplicará masilla del tipo epoxi de CINTOPLOM o equivalente en la superficie afectada, previa aplicación de un fondo sintético antióxido al cromato de primera calidad en dicho sector. Si la Inspección de Obra lo indicara, en lugar de masilla epoxi, se aplicará sellador plástico tipo FULL - FIL o equivalente.

1.6. - Finalmente se lavará la superficie previamente con Thinner y luego con agua y jabón.

1.7. - Culminada la limpieza de las carpinterías se procederá a la aplicación de una mano de convertidor de óxido tipo FERRO-BET o equivalente sobre toda la superficie a pintar.


SERGIO BIANCHETTI
INFORME N.º DE CONTRATACIONES
S. FUENTES
COMISION DE ADMINISTRACION





1.8. - Como terminación se aplicarán dos manos de esmalte sintético tipo marca Alba o equivalente, color a definir por la Inspección de Obra, dejando transcurrir no menos de 12 horas entre aplicación de una y otra mano.

PINTURA DE CARPINTERÍAS DE MADERA.

1.1. - Carpinterías con terminación de esmalte sintético.

1.1.1. - Se procederá a efectuar el lijado de toda la superficie, limpiando con cepillo de cerda blanda y trapo embebido en aguarrás.

1.1.2. - Se deberá retirar toda la pintura floja con espátula, enduir los sectores afectados, nivelar y lijar perfectamente la superficie.

1.1.3. - Como terminación se pintarán las carpinterías con dos manos de esmalte sintético tipo marca Alba o equivalente y color a definir por la Inspección de Obra, debiendo transcurrir 24 hs. entre mano y mano.

2.1. - Carpinterías con recubrimiento protector y/o barniz

2.2.1. - Se procederá a efectuar el lijado de toda la superficie, limpiando con cepillo de cerda blanda.

2.2.2. - Si la madera se encontrara visiblemente deteriorada (hendiduras), se corregirán las imperfecciones mediante el uso de masilla con tinte de color igual a la misma, la que se aplicará hasta rellenar las superficies al ras y luego se lijará con lija fina al agua.

2.2.3. - Para corregir las imperfecciones de las vetas de la madera se utilizará tapa poros con tinte color a elección por la Inspección de Obra, el cual se colocará en el sentido de las vetas y se retirará en el sentido contrario a las mismas.

2.2.4. - Se aplicaran dos (2) manos como mínimo de recubrimiento protector tipo marca Cetol o equivalente y/o barniz marino tipo marca Alba o equivalente color a definir por la Inspección de Obra, según lo existente en cada caso..

3.1. - Zócalos

3.1.1- Los zócalos serán tratados de acuerdo a lo indicado en los puntos 1.1 y 2.1 según el tipo.

ART. 5 – ETP - REPARACION DE CARPINTERÍAS

5.1.- Carpinterías metálicas:

Se deberán reparar las carpinterías metálicas que están en mal estado, debiendo reponer los perfiles de los marcos que estén oxidados y/ o deteriorados, (aproximadamente 15 ventanas, ubicadas : 9 en el 7°,8° y 9° piso, cajas de escaleras, 3 en 7° piso, circulación sobre calle H, Yrigoyen y 3 en 2° piso, circulación sobre calle H, Yrigoyen).

Previamente se deberá proceder al cortado y retiro de las partes deterioradas, para posteriormente soldar la nueva perfilería.

Las dimensiones y espesores de los perfiles a reponer deberán ser de hierro, de las mismas características a las existentes en cada carpintería a intervenir, y se deberán soldar a la estructura existente a fin de obtener una pieza mecánicamente resistente y prolija.

Se deberán reemplazar los contravidrios de madera existentes en las ventanas, como así también los faltantes, (aproximadamente 25 de 2m de longitud) por otros metálicos de hierro ángulo, los que deberán ir atornillados.

Se deberán proveer y colocar los brazos de empuje faltantes de las ventanas (aproximadamente 80) en hierro zincado, como así también las fallebas



completas (aproximadamente 7), caja y varilla de hierro zincado y bronce platil.

5.2.- Carpinterías de madera:

Se deberán reparar las carpinterías de madera (puertas dobles) que presenten partes faltantes y/o en mal estado en sus partes componentes, con los mismos materiales y características a las existentes, debiendo presentar una vez reparadas uniformidad de color por medio de tintes.

Se deberán proveer y colocar las manijas y boca llaves en bronce platil y cerraduras tipo pestillo, terminación níquel, tipo marca Kallay o equivalente en las carpinterías que lo requieran (aproximadamente 90).

La Contratista deberá presentar muestras de todos los herrajes para su aprobación a la Inspección de Obra, previo a su colocación.

5.3.- Cambio del cableado de acero.

Se deberá proceder al retiro y reemplazo por uno nuevo del cable de acero, como así también cualquier otro elemento del sistema que acciona la apertura del paño superior de las carpinterías metálicas ubicadas en las circulaciones públicas, (aproximadamente 155), las que deberán quedar en perfectas condiciones de uso.

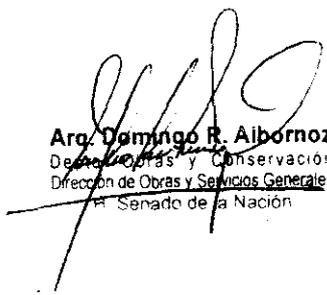
Nota: La Contratista deberá dejar la totalidad de las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento, previo a la ejecución de los trabajos de pintura.

ART. 6 – ETP - REPOSICION DE VIDRIOS

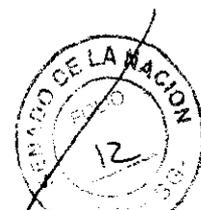
Se deberán reponer los vidrios rotos y/o faltantes de la totalidad de las carpinterías a intervenir, (puertas y ventanas) los que deberán ser de las mismas características y espesores que los existentes en cada lugar; se colocaran sellándolos con siliconas transparente marca tipo SIKA SIL E o equivalente, debiéndose previamente limpiar a fondo todo el perímetro de la carpintería donde se reemplazaran los vidrios de restos de masilla o siliconas anteriores.

Se deberán reponer los contravidrios metálicos y/o de madera faltantes y/o deteriorados según el caso.

Se proveerán y colocaran aproximadamente 30 M2 de vidrio float liso, transparente de 4 mm. de espesor, 30 M2 de vidrio martele de 4 mm. de espesor y 30 M2 de vidrio armado de 6 mm. de espesor.


Arq. Domingo R. Albornoz
Derecho de Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
Senado de la Nación


SERGIO BIANCHETTI
EFF DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO III



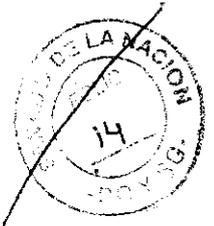
PLANILLA DE COTIZACION POR RUBROS (para uso exclusivo del HSN)

OBRA: EJECUCION DE 30.000 M2. DE PINTURA Y REPARACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y DE MADERA EN EL ANEXO A. PALACIOS

	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	ALBAÑILERIA	GL.			
2	PINTURA DE CIELORRASOS	M2	5500		
3	PINTURA DE MUROS	M2	17000		
4	ESMALTE SINTETICO/BARNIZ (muros, tabiques y carpinterías)	M2	7500		
5	REPARACION DE CARPINTERIAS METALICAS	U.	15		
6	REPARACION DE CARPINTERIAS DE MADERA/HERRAJES	U	90		
7	CAMBIO DE CABLES DE ACERO Y AJUSTES EN VENTANAS	U	155		
8	REPOSICION DE FALLEBAS	U.	7		
9	REPOSICION BRAZOS DE EMPUJE	U.	80		
10	CONTRAVIDRIOS METALICOS	U.	20		
11	VIDRIO COMUN (4mm)	M2	30		
12	VIDRIO MARTELET (4 mm)	M2	30		
13	VIDRIO ARMADO (6 mm)	M2	30		
	TOTAL				

[Signature]
Arg. Domingo R. Albornoz
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

[Signature]
RICARDO BIANCHETTI
 JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 DIRECCION DE COMPRAS





FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en
.....se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....

.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a
la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

.....Con arreglo a los documentos
que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
.....(en letras) (\$.....) (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:.....
.....por un importe de
Pesos..... (\$.....)

Extendido por.....
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por unidad de medida


Domingo A. Albornoz
Dpto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

